

# INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL



Especificaciones Técnicas de la  
**Licitación Abreviada N° 2018LA-000062-01**

**“Compra de ganado para el mejoramiento de la actividad ganadera en doble propósito de los territorios Nandayure-Hojancha-Nicoya y Santa Cruz-Carrillo”**

JUNIO, 2018.

## CONTENIDO

CONTENIDO .....	2
1. GENERALIDADES .....	3
1.1. Presentación .....	3
1.2. Definiciones .....	3
1.3. Objetivo y Justificación .....	3
1.4. Fuente de Recursos y Contenido Presupuestario .....	3
1.5. Marco Legal .....	4
1.6. Unidad que Tramita el Procedimiento .....	4
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....	4
2.1. Descripción del Objeto por Contratar: .....	4
3. CONDICIONES GENERALES .....	8
3.1. Apertura de las Ofertas .....	8
3.2. Presentación de Ofertas .....	8
3.3. El Precio .....	9
3.4. Calidades del Oferente .....	10
3.5. Garantías .....	11
3.6. Documentos que Acompañan la Oferta .....	12
3.7. Vigencia de la Oferta .....	12
3.8. Consultas y Aclaraciones .....	12
3.9. Lugar para Notificaciones .....	12
3.10. Plazo para Adjudicar .....	13
3.11. Adjudicación .....	13
3.12. Readjudicación .....	13
3.13. Modificaciones a los Contratos .....	13
3.14. Pólizas .....	14
3.15. Recisión y Resolución Unilateral .....	14
3.16. Documentación .....	14
3.17. Aspectos a cumplir en Materia de Salud Ocupacional .....	14
4. CONDICIONES ESPECÍFICAS .....	14
4.1. Selección de Ofertas .....	14
4.2. Obligaciones del Oferente Adjudicado .....	19
4.3. Formalización y Ejecución Contractual .....	19
4.4. Encargado General del Contrato .....	19
4.5. Cláusula Penal .....	19
4.6. Multas .....	20
4.7. Forma de Pago .....	21

## 1. GENERALIDADES

### 1.1. Presentación

El Instituto de Desarrollo Rural (en adelante INDER), con fundamento en la Ley de Contratación Administrativa, (en adelante LCA), el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, (en adelante RLCA), la Ley 2825 del 14 de octubre de 1961 y la ley 9036 del 29 de mayo de 2012, en atención a lo solicitado por la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Territorial de Santa Cruz, respectivamente, se procede a través de la Proveeduría Institucional a iniciar la Licitación Abreviada **2018LA-000062-01**, que se regirá por las estipulaciones legales aplicables y las condiciones técnicas siguientes.

### 1.2. Definiciones

<b>ADMINISTRACIÓN:</b>	El Instituto de Desarrollo Rural (Inder).
<b>ANIMALES PREÑADOS:</b>	Animal que lleva y sustenta una cría embrionaria o fetal dentro de su vientre hasta el momento de su nacimiento.
<b>CARTEL:</b>	Conjunto de cláusulas redactadas por la administración específicamente el bien o servicio que se licita.
<b>C.C.S.S:</b>	Caja Costarricense de Seguro Social.
<b>FISCALIZADOR:</b>	Encargado General del Contrato, designado por el funcionario competente.
<b>FODESAF:</b>	El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
<b>INDER:</b>	Instituto de Desarrollo Rural.
<b>LCA:</b>	Ley de Contratación Administrativa N° 7494.
<b>OFERENTE:</b>	Persona física o jurídica interesada, que presente formal oferta válida al concurso.
<b>RLCA:</b>	Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Decreto Ejecutivo N° 33411-H.

### 1.3. Objetivo y Justificación

Establecer módulos de ganadería para beneficiarios de la Oficina de Desarrollo Territorial Santa Cruz; con el fin de que las familias desarrollen una alternativa productiva con la cual van a tener un beneficio alimenticio y/o económico, y de esta manera ayudar a estas familias emprendedoras a continuar con las diferentes actividades y hacerlas sostenibles, con adquirirles este módulo que permitan reducir los tiempos para obtener más variedad de los productos y de mejor calidad

La adquisición de ganado de doble propósito se encuentra debidamente contemplada en el Plan Operativo Institución 2018 para las Oficinas respectivas.

### 1.4. Fuente de Recursos y Contenido Presupuestario

El compromiso económico que se derive de la presente licitación, será sufragado con recursos ordinarios del INDER, correspondiente al presupuesto del periodo 2018, respaldado según el siguiente detalle:

N° Solicitud de Compra	Partida Presupuestaria	Descripción	Estimación Presupuestaria
773	5.99.01	Semovientes Oficina Santa Cruz	35,000,000.00

<b>ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL:</b>	<b>€35,000,000.00</b>
---	-----------------------

### 1.5. Marco Legal

Cualquier condición no contemplada en el presente cartel, se regirá por las disposiciones instituidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, las normas de Derecho Público y Privado que le fueren aplicable. Asimismo, forman parte del contrato entre el Inder y el contratista: el cartel de este concurso, sus modificaciones, anexos y cartas aclaratorias, la oferta ganadora y sus complementos, el acto de adjudicación y cualquier documento emitido por el oferente aceptado por el Inder, así como las disposiciones legales y reglamentarias que lo afecten.

### 1.6. Unidad que Tramita el Procedimiento

La Proveduría Institucional del Inder será la oficina que tramitará este procedimiento de contratación administrativa y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con la Oficina de Desarrollo Territorial respectiva.

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 2.1. Descripción del Objeto por Contratar:

2.1.1. Detalle de líneas por tipo de semoviente y Oficina de Desarrollo Territorial:

OFICINA TERRITORIAL	Nº DE LÍNEA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Santa Cruz	01	<b>SEMOVIENTE:</b> REPRODUCTORES DOBLE PROPÓSITO, MEDIA RAZA BOS TAURUS, LECHERO BOS INDICUS CÁRNICO (DOBLE PROPÓSITO) APTAS PARA LA REPRODUCCIÓN EDAD DE 18 A 36 MESES MÁXIMO, PESO MÍNIMO DEL 65% PESO	56

Los oferentes podrán ofertar la totalidad de las novillas solicitadas por línea o bien la cantidad disponible a ofrecer. Cabe indicar que los técnicos del Inder harán la inspección respectiva de cada animal para verificar los cumplimientos de los requisitos técnicos.

#### 2.1.2. Sobre la Edad del Animal:

Para verificar este requisito se realizará individualmente (por cada novilla).

Aquellos semovientes que se encuentren fuera del parámetro solicitado no serán calificados.

En caso de duda de la edad, los funcionarios encargados del contrato mencionados en el punto 2.1.3 del cartel y el Técnico Manuel Méndez Elizondo del Área de Fomento a la Producción y Seguridad Alimentaria podrán verificarla basándose en la muda de los dientes de acuerdo a lo siguiente:

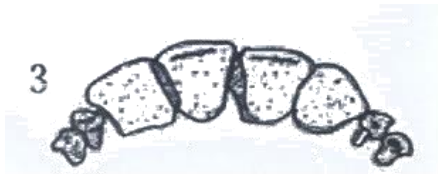
1. Animal de 1 mes de nacido, presenta todos sus dientes de leche completos.



2. Animal de 2 años, completa la muda de sus 2 primeros dientes (centrales).



3. A los 2 ½ años presenta la muda completa de los segundos incisivos.



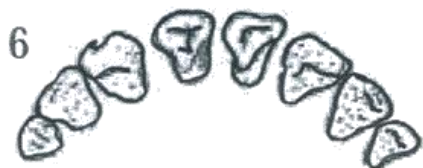
4. A los 3 ½ años completa la muda de los incisivos intermedios o terceros.



5. A los 4 ½ años ya se observa la muda completa de los últimos incisivos y su dentadura temporal se completa.



6. Entre los 5 y 6 años se empieza a notar el desgaste de los dientes, hasta que de 8 y 9 años los centrales se tornan más desgastados que los demás.



7. Después de los 12 años los dientes se separan de forma dispareja y el desgaste es muy notorio; también su forma se torna triangular.



### 2.1.3. Sobre la Entrega:

El proveedor debe de tomar en cuenta que el ganado se entregará después del comunicado de adjudicación en firme, **dentro de los 08 días hábiles posteriores** a su identificación (arete y fierro oficial del Instituto por parte del Téc. Manuel Méndez E., del Área de Fomento a la Producción y Seguridad Alimentaria) en el lugar respectivo apropiado para la entrega de los animales:

- Oficina de Desarrollo Territorial de Santa Cruz

Responsables	Correo Electrónico	Teléfonos	Lugar de Entrega	Cantidad a Entregar
Ronald Arguedas Esquivel	<a href="mailto:rarguedas@inder.go.cr">rarguedas@inder.go.cr</a>	2680-0570	Parcela N° 18 de asentamiento Arco Olivo de Nandayure, Gte (del cruce de Santa Rita 3 Km camino a Playa Naranjo).	03
			Parcela N° 04 asentamiento Canjelito, Nandayure, Gte (del cruce de Santa Rita 3 Km camino a Playa Naranjo y se desvía 3 Km al Este).	03
			Subasta Ganadera de Nicoya, Gte, camino a Santa Cruz.	50
				56

Todo el ganado se dará por recibido cuando se entregue en el lugar respectivo.

#### 2.1.4. Otros requerimientos técnicos de cumplimiento obligatorio y consideración para el oferente:

- a) Los animales no deben arrastrar defectos congénitos, ubres disminuidas, hernias, gabarros, cascos defectuosos o cualquier otro defecto que ponga en duda su estado físico; tampoco se aceptarán animales con gestaciones avanzadas sin tener el desarrollo corporal acorde a su característica racial. **Por lo tanto, si el oferente presenta algún animal que en la revisión en campo muestre algunos de los defectos acá mencionados o bien algún otro que se determine en el momento, el animal no será admitido para evaluación.**
- b) El proveedor debe coordinar con un Médico Veterinario Colegiado para que palpe los animales el día en que los funcionarios Inder inspeccionen los animales ofertados el cual será comunicado a los oferentes con un mínimo de **3 días hábiles** de anticipación para su coordinación respectiva.
- c) El Médico Veterinario debe de certificar y entregar documento de dicha preñez y el tiempo de gestación individualmente indicando el número de animal y el tiempo de preñez en meses.
- d) Además, el Médico Veterinario contratado por el oferente deberá efectuar el sangrado y la prueba de Brucelosis y Tuberculina a cada uno de los animales preseleccionados por los funcionarios del Inder, y tanto el certificado de laboratorio con los resultados de la Brucelosis, como el dictamen del Médico Veterinario con los resultados de la Tuberculina, deben entregarse a los funcionarios del Inder en un máximo de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la inspección realizada.
- e) El criterio del Médico será vinculante para la valoración de cada semoviente.
- f) Los gastos en que incurra el proveedor para cumplir con los puntos anteriores correrán por su cuenta.
- g) Las líneas (los lotes (100%) de ganado) ofertadas se inspeccionarán en los 10 días hábiles posteriores al día del cierre de la recepción de ofertas.
- h) El proveedor en su oferta debe indicar la ubicación (es) del lote o (es) de ganado ofertado (esto para la programación de la gira de valoración).
- i) Todos los animales ofertados deben de tener un número de identificación de la finca sea arete o fierro numérico, ambos legibles, de ser determinado por los técnicos evaluadores la no claridad en el número, el proveedor deberá subsanarlo de inmediato.
- j) El ganado debe de presentarse en un corral de fácil acceso, de madera o metal (no de alambre), deberá contar con una manga techada y un embudo para un mínimo de cuatro animales (con aparto antes del embudo), para la respectiva valoración.
- k) Si a algún animal le sucede algún accidente que comprometa su producción o reproducción antes de ser recibidos por parte de los funcionarios encargados de las Oficinas de Desarrollo Territorial respectivas, el proveedor tendrá que remplazarlo con un tiempo no mayor a 20 días



hábiles con similares condiciones que el animal original, lo cual será valorado por el técnico asignado por el Inder, antes de dar por recibido la totalidad de los semovientes.

- l) La revisión de los animales por parte de los encargados del contrato se realizará en un tiempo máximo de dos semanas posteriores a la apertura de las ofertas.

### 3. CONDICIONES GENERALES

#### 3.1. Apertura de las Ofertas

Las ofertas se recibirán hasta las **10 horas del 20 de Junio, 2018** en la Proveduría Institucional planta alta del Edificio B de las Oficinas Centrales del Inder, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia, del Centro Comercial Plaza Lincoln 100 metros al oeste, 100 metros al sur y 250 metros al oeste, contiguo al IFAM. A partir de este día y esta hora indicada, se procederá a la apertura de las ofertas.

Se llama la atención a los oferentes para que tomen las previsiones oportunas para presentar sus ofertas a tiempo, ya que después de la hora establecida, de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa, "no se considerará absolutamente ninguna oferta". La hora que prevalecerá para hacer la apertura es la que indique el reloj del funcionario conductor del proceso.

#### 3.2. Presentación de Ofertas

- 3.2.1. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado con el siguiente título: Licitación Abreviada 2018LA-000062-01 "Compra de ganado para el mejoramiento de la actividad ganadera en doble propósito del territorio Nandayure-Hojancha-Nicoya".

Dentro del sobre deberá venir la oferta original y **1 copia fiel exacta de la original EN FORMATO DIGITAL (CD, DVD, u otro medio de almacenamiento)**, ambas deben ser identificadas respectivamente como documento "original" y "copia" y estar firmadas por la persona que ostente la representación legal de la empresa o bien por la persona autorizada por éste.

La oferta sin firmar es un aspecto insubsanable (Art. 81 RLCA).

- 3.2.2. La oferta debe venir escrita a máquina con tinta indeleble, en idioma español, en papel común, **con sus páginas numeradas**, sin borrones, manchas ni tachaduras. Todo error deberá ser salvado mediante nota al pie de la página, antes de la firma.
- 3.2.3. **La oferta deberá presentarse empastada, engrapada o de forma tal que asegure la integridad de todos los folios, anexos y demás documentación que la conforma.**
- 3.2.4. Los participantes deben tomar en cuenta que, es necesario que el orden de las respuestas en las ofertas se ajuste al orden presentado en el cartel, haciendo referencia a la numeración ahí especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo, para facilitar la presentación de la oferta, en los puntos que así considere conveniente, el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado. Esto no aplica para aquellos puntos en los cuales el oferente está obligado a dar una respuesta ampliada que permita evaluar alguna característica que



está ofreciendo como respuesta a un requerimiento del cartel.

- 3.2.5. No se aceptará la presentación de ofertas en las que intervenga en forma conjunta dos o más empresas.
- 3.2.6. Se aceptará como máximo una oferta base presentada por un mismo oferente de conformidad con los requerimientos del cartel, es decir, no se aceptan ofertas alternativas.
- 3.2.7. **A CONTINUACIÓN, SE FACILITA UN CUADRO QUE PODRÁ SER UTILIZADO PARA LA OFERTA ECONÓMICA:**

Nº de Línea	Descripción	Cantidad de Cabezas Ofertadas*	Ubicación del Ganado Ofertado	Precio Unitario	Precio Total
01 Santa Cruz	Novillas.			Precio Preñada:	

Total de la Cotización en Números: \_\_\_\_\_

Total de la Cotización en Letras: \_\_\_\_\_

Vigencia de la Oferta: \_\_\_\_\_

\*El proveedor deberá indicar la cantidad de novillas que está ofertando, además el precio deberá contemplar los costos del traslado de los animales a cada lugar indicado en el punto 2.1.3 del cartel.

### 3.3. El Precio

- 3.3.1. El precio deberá ser cierto y definitivo, expresarse tanto en números como en letras y en caso de diferencia entre ambas formas de expresión, prevalecerá el consignado en letras, excepto los errores materiales evidentes, en cuyo caso previlará el valor real (Art. 25 RLCA), sin perjuicio de eventuales revisiones.
- 3.3.2. El oferente deberá cotizar en precios unitarios y contemplar el costo del traslado de los animales, **PARA MAYOR FACILIDAD PUEDE UTILIZAR EL FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA INDICADO EN EL PUNTO 3.2.7**, según lo contempla el artículo 27 del RLCA.
- 3.3.3. El Inder se encuentra exento del pago de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones directas o indirectas, nacionales o municipales, que incluyen aquellos que suponen la adquisición o posesión de bienes muebles e inmuebles, según art. 17, inciso e), de la Ley 9036 "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder)".
- 3.3.4. El Inder no reconocerá ningún costo adicional que no haya sido incluido en el precio ofertado.
- 3.3.5. El oferente debe indicar en su oferta la estructura de costos de los precios, la cual será considerada dentro de análisis de razonabilidad de precios, tomando en cuenta la siguiente estructura.

**“CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE”**

$$P = \%MO + \%I + \%GA + \%U \text{ Donde:}$$

P =	Precio Mensual Total Cotizado Según los Puestos y Horas Requeridas.
<b>MO = Mano de Obra:</b>	La estructura del costo de la mano de obra debe ser desglosada de la siguiente forma: <ol style="list-style-type: none"> <li>Indicar el número de trabajadores, clase y las horas laboradas.</li> <li>Costo de la mano de obra para cada clase de trabajador y el porcentaje total de este componente.</li> <li>Se debe detallar por separado las cargas patronales.</li> <li>Indicar del porcentaje total el correspondiente a las labores diarias.</li> </ol> Todo de acuerdo con el Decreto de Salarios publicado en diario oficial La Gaceta.
<b>I = Insumos (Monto y Porcentaje):</b>	Este porcentaje debe estar desglosado de acuerdo con los equipos y materiales que considera el oferente requiere con el fin de cumplir el objeto de esta contratación.
<b>GA= Gastos Administrativos (Monto y Porcentaje):</b>	Desglosar cada gasto que compone los gastos administrativos, como cuota de arrendamiento (si la tuvieran), costo financiero, uniformes, pólizas, etc.
<b>U = Utilidad (Monto y Porcentaje):</b>	Se recomienda que coticen un porcentaje de utilidad de al menos de un 10%.
<b>Se deben indicar los porcentajes aplicables a cada elemento, totalizando un 100%. Esta misma estructura aplicará para revisiones de precios en caso de ofertas en colones.</b>	

### 3.4. Calidades del Oferente

- 3.4.1. Los oferentes deberán indicar en forma clara y precisa su nombre y apellidos completos o razón social, número de cédula de identidad, jurídica o residencia, sus calidades, domicilio exacto por un punto de referencia, en el caso de personas jurídicas, el establecido en el pacto constitutivo, número de teléfono, fax, apartado postal o correo electrónico, para cualquier notificación. Para las personas jurídicas, deben aportarse también las direcciones exactas de sus representantes.
- 3.4.2. Deben encontrarse al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y en el pago de las obligaciones que dispone el Art. 22, inciso c) de la Ley 8783, reforma a la Ley 5662 "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares".
- 3.4.2. Aptitud para Contratar: Los oferentes deberán cumplir con la capacidad de actuar que dispone el artículo 16 del RLCA, siendo idóneos los que no tienen impedimento para contratar con la Administración, siempre y cuando demuestren su idoneidad legal, técnica y financiera.
- 3.4.3. Capacidad para Actuar: Se presume la capacidad de actuar de todo oferente, sin embargo, conforme al artículo 17 del RLCA, esa condición solamente deberá acreditarse por parte del adjudicatario, por medio de certificación del asiento de inscripción en el Registro Público para el caso de los nacionales y en el caso de contratistas extranjeros, lo harán mediante los documentos usuales expedidos por su país de origen, debidamente consularizados.
- 3.4.4. Representación: Todo oferente podrá concurrir por sí mismo o a través de un representante de casas extranjeras, haciendo indicación expresa de tal circunstancia en la oferta. Se presume

que quien suscribe la oferta, cuenta con capacidad legal para ello (art. 18 del RLCA).

3.4.5. Impedimentos para Contratar: Son impedimentos para contratar las dispuestas en el artículo 19 del RLCA, tales como las estén:

- Cubiertas por el régimen de prohibiciones establecido en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de contratación Administrativa, para lo cual cada oferente deberá presentar una Declaración Jurada.
- Inhabilitadas para contratar con la Administración, por haberse sancionado de acuerdo con lo establecido en los artículos 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Inhabilitadas para el ejercicio del comercio o se encuentren declaradas en estado de insolvencia o quiebra.

3.4.6. **Ofertas Elegibles:** Son elegibles las ofertas, que se ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, de manera que cualquier incumplimiento no subsanable a las especificaciones del pliego de condiciones, constituye un motivo de exclusión del concurso, sin responsabilidad para el Inder.

### 3.5. Garantías

#### 3.5.1. Garantía de Cumplimiento:

Conforme al artículo 40 del RLCA, el Inder, para respaldar la correcta ejecución del contrato, se solicita una garantía de cumplimiento del **5%** del monto total adjudicado, dinero, que deberá depositar el adjudicatario a más tardar el tercer día hábil siguiente a la firmeza del acto de adjudicación.

#### 3.5.2. Forma de Rendir las Garantías:

La garantía se rendirá por cualquiera de las formas permitidas en el Art. 42 del RLCA.

El contratista deberá rendir la garantía de cumplimiento solicitada, **con una vigencia no menor a dos meses** posteriores a la fecha probable en que termine la ejecución contractual.

Dicha garantía podrá depositarla a favor del INDER en: Banco de Costa Rica cuenta **N° 001-12617-9** y Banco Nacional de Costa Rica cuenta **N° 100-1-000-19735-0**. El contratista para demostrar que cumplió con el depósito, deberá presentar el recibo de depósito ante la Tesorería y presentar original y copia con el sello de **“Recibido de la Tesorería del Inder”** a la Proveeduría Institucional, para incorporarlo al expediente de la licitación.

#### 3.5.3. Devolución de las Garantías:

La garantía se devolverá al contratista conforme a las reglas dispuestas en el artículo 45 del RLCA, siendo permitidas las devoluciones parciales, siempre y cuando el objeto contractual lo permita y en proporción a la parte ya ejecutada, sin perjuicio de una valoración particular en la fase de ejecución contractual.

#### 3.5.4. Reglas para la Devolución de Garantías:

La de Cumplimiento, se devolverá a solicitud del interesado, dentro de los **20 días** hábiles siguientes a la fecha en que la Administración, haya recibido de forma definitiva y a satisfacción lo adjudicado por el Encargado el Proyecto de la Oficina de Desarrollo Territorial respectiva en conjunto con su Jefatura deberá emitir un oficio en el que se indique que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual.

En caso de incumplimiento, ejecución tardía o defectuosa el Inder, ejecutará de pleno derecho y sin mayor trámite, la garantía de cumplimiento, reservándose el derecho de acudir a la vía judicial, para resarcirse de los daños y perjuicios que eventualmente le puedan causar.

### 3.6. Documentos que Acompañan la Oferta

Conforme al artículo 65 del RLCA, toda oferta presentada por un proveedor nacional contendrá la siguiente **Declaración**, sin perjuicio de cualquier otra documentación de la misma naturaleza, que la Administración requiera en el cartel. La misma se hará bajo la gravedad de juramento y no será necesario rendirlas ante notario público, salvo que así razonablemente lo requiera la Administración en el cartel. Estas serán admisibles en documento separado o bien como parte del texto de la propuesta.

- a) Declaraciones Juradas de acuerdo al Anexo N° 01 de éste Cartel.
- b) Aportar una Certificación emitida por la Administración Tributaria que conste el domicilio fiscal del lugar donde el proveedor lleva a cabo su actividad económica.

### 3.7. Vigencia de la Oferta

**Noventa días hábiles (90DH)** a partir de la fecha de apertura de ofertas que, de indicar únicamente días, se entenderán para todos los efectos como días hábiles.

### 3.8. Consultas y Aclaraciones

Todas las **consultas y aclaraciones técnicas** relativas a esta licitación deberán realizarse por carta, fax o correos electrónicos dirigidos a los responsables por oficina al Lic. Ronald Arguedas Esquivel, encargado del proyecto, al telf. 2680-0570, Fax. 2680-1635, correo electrónico [raguedas@inder.go.cr](mailto:raguedas@inder.go.cr) indicados en el **punto 2.1.3.** de éste cartel; con copia a [malpizar@inder.go.cr](mailto:malpizar@inder.go.cr) con el fin de que quede plasmado en el expediente respectivo.

Las consultas administrativas relacionadas con esta licitación, deberán dirigirlas al Lic. Mario Alpizar Rodríguez, Encargado del Proceso Licitatorio al telf. 2545-1655, Fax 2240-8584, correo electrónico [malpizar@inder.go.cr](mailto:malpizar@inder.go.cr).

### 3.9. Lugar para Notificaciones

En la oferta se deberá consignar el nombre del empleado a quien notificar e indicar número de fax, teléfono o correo electrónico en buen estado para recibir notificaciones futuras.

En caso de que los medios de notificación señalados en la oferta, sean imprecisos, fallen, o el oferente cambie el medio para recibir notificaciones y no le comunique previamente a la administración, las resoluciones que adopte la administración se tendrán por notificadas con el transcurso de 24 horas,

contadas a partir del día hábil siguiente a su adopción, sin responsabilidad para la Administración (art. 11, 34 y 50 Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687).

Las resoluciones y comunicaciones oficiales se emitirán por escrito y se notificarán a los medios designados por el contratista en la oferta.

### **3.10. Plazo para Adjudicar**

El Inder resolverá este concurso dentro del doble del plazo para recibir ofertas siguientes a la fecha de apertura de ofertas.

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones legales y especificaciones del cartel.

### **3.11. Adjudicación**

El Inder se reserva el derecho de realizar la distribución final de los semovientes de acuerdo a sus necesidades y a la cantidad de novillas final por adjudicar a cada proveedor.

En aras de satisfacer el interés público, el Inder se reserva la posibilidad de adjudicar parcialmente a varios oferentes una misma línea, de forma tal que entre todos los adjudicados se unifique la cantidad total requerida para esa línea.

Se reitera que la Administración dará prioridad para la adjudicación a aquellos animales cuya puntuación individual sea mayor a los demás animales ofrecidos para una misma línea, por ello es que se permite en éste concurso que la adjudicación sea de forma parcial o total de una línea a un oferente.

La adjudicación será comunicada por el mismo medio en que se cursó invitación según estipula el artículo 42 inciso e) de la LCA.

### **3.12. Readjudicación**

El Inder readjudicará a la siguiente mejor oferta calificada en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario, ya sea en:

- a) No presentar la garantía de cumplimiento en el plazo legal establecido.
- b) Renuncia de la adjudicación.

Esta readjudicación será aprobada por el Gerente General como Órgano competente según Ley 9036 "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder)" para adjudicar los procedimientos de Licitación Abreviada.

### **3.13. Modificaciones a los Contratos**

El Inder a través del órgano designado, podrá modificar, aumentar o disminuir unilateralmente la licitación hasta por el 50% de la prestación objeto de la presente contratación según las condiciones señaladas en los artículos:

- a. 208 del RLCA, para su aplicación el Encargado General del Contrato deberá remitir a la

**"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"**

Proveeduría Institucional dicha solicitud con el aval del Contratista con el fin de que dicha oficina proceda a remitirlo a la Comisión de Contratación Administrativa para que ésta lo eleve a aprobación a la Gerencia General de la Institución.

- b. 209 del RLCA, para su aplicación el Encargado General del Contrato deberá remitir a la Proveeduría Institucional la Recepción Provisional y/o Definitiva del Objeto Contractual la cual no podrá poseer más de 6 meses de emisión para poder realizar la solicitud del Contrato Adicional a la Comisión de Contratación Administrativa para que ésta lo eleve a aprobación a la Gerencia General de la Institución.

### **3.14. Pólizas**

El contratista deberá contar con las pólizas necesarias, a saber: Póliza de Riesgos del Trabajo (para sus empleados) y Póliza de Responsabilidad Civil, por lo que el Inder no será responsable de cualquier accidente que pueda ocurrir durante la ejecución de este contrato.

### **3.15. Rescisión y Resolución Unilateral**

El Inder podrá ejercer su derecho de rescisión y resolución unilateral en los casos que establezca esta contratación y de conformidad a lo que establece la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.

Es obligación ineludible del Contratista ceñirse estrictamente a las exigencias de Cartel, y a los términos de su oferta, a la orden de compra, a todo lo estipulado en el expediente y a toda la legislación nacional pertinente.

En caso de incumplimiento del contrato imputable al contratista, el Inder podrá resolver las relaciones contractuales sin responsabilidad por parte de la Institución en un todo garantizando el debido proceso en los términos definidos por la Sala Constitucional en las sentencias 4431-2011 y 4518-2011.

En caso de que el incumplimiento del contratista ocasione daños y perjuicios, el Inder se arroga el derecho de acudir a la vía legal correspondiente para el resarcimiento de los mismos.

### **3.16. Documentación**

Toda documentación que se genere de esta contratación, ya sea en forma física o por medios electrónicos, deberá de remitirse una copia al expediente respectivo que resguarda la Proveeduría Institucional.

### **3.17. Aspectos a cumplir en Materia de Salud Ocupacional**

Es obligación del contratista velar porque sus empleados cuenten con todos los equipos y material necesario en materia salud ocupacional, por lo que el Inder no tendrá ninguna responsabilidad al respecto.

## **4. CONDICIONES ESPECÍFICAS**

### **4.1. Selección de Ofertas**

La adjudicación de la presente contratación se hará por línea según el puntaje obtenido.



La presente licitación queda supeditada a la existencia y suficiencia del presupuesto necesario, por lo que el Inder se reserva el derecho de adjudicar en menor o mayor cantidad.

En caso de que el Inder considere que ninguna de las ofertas conviene a sus intereses, podrá declarar el presente concurso como procedimiento infructuoso y en caso que se presenten ofertas elegibles, pero por razones de protección al interés público la Administración podrá declarar el procedimiento desierto, sin ninguna responsabilidad, según lo establecido en el Art. 86 del RLCA, es decir, el Inder se reserva el derecho de NO adjudicar alguna de las líneas según su conveniencia.

**La Administración dará prioridad para la adjudicación a aquellos animales cuya puntuación individual sea mayor a los demás animales ofrecidos para una misma línea, por ello es que se permite en éste concurso que la adjudicación sea de forma parcial o total por línea a un oferente**, lo anterior sujeto a la razonabilidad del precio y a la disponibilidad presupuestaria.

En caso de que ninguna de las ofertas alcance la nota mínima especificada, el Inder se reserva el derecho de seleccionar la oferta que haya obtenido el mayor puntaje, o bien, declarar desierto el concurso o línea según conveniencia de los intereses públicos.

El Inder, se reserva el derecho de solicitar información adicional y efectuar las verificaciones que considere pertinentes, para constatar la idoneidad de los participantes directos e indirectos, así como de cualquier otra información de interés que ayude a tomar decisiones en relación a las ofertas presentadas.

Los oferentes autorizan expresamente al Inder, para que verifique si toda la información brindada por él, en su oferta, se ajusta a la realidad.

### 4.1.1 EVALUACIÓN DE OFERTAS POR LÍNEA

Las ofertas que no cumplan con los requerimientos mínimos serán descalificadas y no serán tomadas en cuenta para la evaluación y serán evaluadas según los siguientes criterios de selección, con el propósito de elegir la oferta adjudicada.

La calificación se realiza en base a 100 puntos, lo cual implica que la máxima cantidad de puntaje que puede obtener un Oferente es de 100.

FACTOR	Desglose	Puntaje	
<b>Peso</b>	De 350 a 400 kilos	5	15
	De 401 a 450 kilos	10	
	Más de 450 kilos	15	
<b>Tiempo de Gestación de los Animales</b>	De 2 a 3 meses	15	25
	De 4 a 5 meses	25	
	De 6 a 7 meses	20	
<b>Precio</b>	Precio Ofertado	55	55
<b>Proveedor Local</b>	Dentro de los Cantones definidos en Cartel	5	5



	Fuera de los Cantones definidos en Cartel	2,5	
<b>Total</b>		<b>100</b>	

### 4.1.1.1. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA LAS LÍNEAS

#### 1) PRIMERA FASE

Consiste en una visita de campo previa a la adjudicación. Solo serán admitidos los animales mansos, de acuerdo a las siguientes características:

##### **Animal Manso.**

- ⇒ Animal que posea un temperamento que congenie correctamente con el resto de animales en su entorno y que su comportamiento no sea agresivo o intranquilo.
- ⇒ Camina y (o) se queda quieto: Movimientos corporales suaves y lentos. La cabeza está en una posición mediana y relajada.
- ⇒ Si se separan del lote no presenten signos de agresividad ni de escape.

##### **Animal Arisco y Bravo.**

- ⇒ Animales que presenten temperamento inquieto dentro del lote.
- ⇒ Comportamiento agresivo hacia las personas.
- ⇒ Camina o trota continuamente.
- ⇒ El paso es más veloz que un trote: Puede llegar a correr un par de pasos. Movimientos rápidos, abruptos e irregulares. Muy vigilante (no pierde de vista a la persona).
- ⇒ Golpea con la cabeza el alambrado, las paredes y las puertas del corral, o a la gente.
- ⇒ Comportamiento de escape: la cabeza y el cuello estirados hacia adelante, levemente por encima o por debajo de la línea de la espalda, o al mismo nivel.
- ⇒ Comportamiento de agresión: escarbar el suelo con las patas delanteras mientras la cabeza está baja, avanzar hacia una persona u objeto con la cabeza levemente baja, bajar o sacudir la cabeza ante una persona u objeto, o embestir una persona u objeto. La posición de la cabeza en el comportamiento agresivo puede ser: con el cuello muy levantado, muy cerca del piso o levemente por encima de la línea del lomo.

**La valoración del temperamento del animal queda a criterio de los encargados generales del contrato mencionados en el punto 2.1.3 del cartel y el Téc. Manuel Méndez Elizondo, de la Oficina de Fomento para la Producción y Seguridad Alimentaria y los proveedores deberán estar anuentes a cada ejercicio o indicación que indique el técnico para la apreciación del temperamento, de no ser así, el animal en evaluación quedara excluido.**

Posterior a la revisión del temperamento del animal, se procederá a evaluar los rubros de Peso y Tiempo de Gestación de los Animales de acuerdo a la siguiente tabla:

Instituto de Desarrollo Rural  
Programa de Fomento a la Producción y Seguridad Alimentaria

Fecha :

Elaborado por:

N° de proceso:

### EVALUACION DE GANADO DOBLE PROPOSITO

DATOS DE LOS OFERENTES			ANIMAL					DESCARTES				FACTORES DE PONDERACION									
Nombre del Proveedor	Nombre del Doctor Veterinario	N° Codigo	N° (A) Arete (F) Fierro	Color	Precio	Peso	Resultado Palpación (Meses)	Temperamento		Laboratorio P= Positivo N= Negativo		Peso			Tiempo de Preñes según dictamen			Localía	Precio		
								Manso	Arisco o Bravo	Brucelosis	Tuberculosis	De 350 a 400 Kg 5 pts	De 401 a 450 kg 10 pts	Más de 450 Kg 15 pts	2 a 3 meses 15 pts	4 a 5 meses 25 pts	6 a 7 meses 20 pts			5 o 3 pts	55.0 pts
Filtro	Filtro	Filtro	Filtro	Filtro	Filtro	Filtro	Filtro	Filtro	Filtro	Filtro	Filtro	Filtro	Filtro	Filtro	Filtro	Filtro	Filtro	Filtro	Filtro	Filtro	Filtro

La evaluación se realizará individualmente por cada novilla, se asignará el puntaje de acuerdo al siguiente intervalo dependiendo del peso y del tiempo de preñez, el cual para acreditarse debe estar certificado por un Médico Veterinario Afiliado.

<b>Peso</b>	De 350 a 400 kilos	5 pts
	De 401 a 450 kilos	10 pts
	Más de 450 kilos	15 pts
<b>Tiempo de Gestación de los Animales</b>	De 2 a 3 meses	15 pts
	De 4 a 5 meses	25 pts
	De 6 a 7 meses	20 pts

Esta evaluación quedará a cargo de los funcionarios encargados del contrato mencionados en el punto 2.1.3 y el Técnico Manuel Méndez Elizondo del Área de Fomento a la Producción y Seguridad Alimentaria. Los animales que no pasen la primera fase de evaluación (revisión del temperamento, peso mínimo y preñez) no pasaran a la segunda fase de evaluación.

## 2) SEGUNDA FASE

Consiste en la evaluación de los rubros del precio y proveedor local según el siguiente detalle:

<b>Precio</b>	Precio Ofertado	55
<b>Proveedor local</b>	Dentro de los Cantones definidos en Cartel	5
	Fuera de los Cantones definidos en Cartel	2,5

### A. PRECIO OFERTADO (55 pts)

La oferta de menor precio obtendrá el total del 55 pts y para las restantes se aplicará la fórmula que se indica a continuación; de igual forma en caso que la comparación se realice individualmente, por cada semoviente, regirá la aplicación de la siguiente fórmula para la asignación de puntos:

$$E = \frac{PM}{POC} \times 55$$

Dónde:

E	=	Calificación obtenida
PM	=	Precio menor ofertado
POC	=	Precio de la oferta económica a calificar
55	=	Puntaje máximo a asignar

### B. PROVEEDOR LOCAL (5 pts)

Para la aplicación de este rubro, se brindará el puntaje máximo a los proveedores que tengan su centro de operaciones en el mismo Cantón en el que se ubica el lugar de entrega, y dos puntos cinco menos a los proveedores que lo tengan fuera de los cantones definidos en el cartel.

- Proveedores cuyas operaciones se ubican en el mismo cantón del lugar de entrega. 5 puntos
- Proveedores cuyas operaciones se ubican fuera de los cantones definidos en el cartel. 2,5 puntos

\*Esto a razón del Acuerdo de Junta Directiva No. 3 de la Sesión Ordinaria 13, celebrada el 9 de abril de 2018.

**El proveedor deberá aportar certificación emitida por la Administración Tributaria, en donde conste el lugar en el que el proveedor desarrolla su actividad económica.**

#### 4.1.1 CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, en la suma de los factores evaluados, el criterio a utilizar para seleccionar a los proveedores es el siguiente:

- PYMES: De acuerdo al Decreto Ejecutivo número 37427-H, publicado en La Gaceta el 12 de diciembre 2012, se procederá a asignar de forma adicional la siguiente puntuación:
  - PYME de Industria: 5 puntos.
  - PYME de Servicio: 5 puntos.
  - PYME de Comercio: 2 puntos.
- Menor Precio Ofertado
- Mayor Puntaje en la Preñez
- Mayor Puntaje en el Peso
- De persistir el empate se efectuará un sorteo en presencia de un representante de los oferentes que ostentan esa condición; un abogado de la Institución y el analista encargado

del trámite, previa convocatoria. Si los oferentes no pueden asistir, deberán indicarlo a la Administración antes del concurso. Para el sorteo se utilizarán papeles, uno de ellos tendrá la palabra "Ganador", cada representante sacará de una bolsa un papel o plástica y resultará adjudicatario el que saque el papel con la palabra "Ganador". El sorteo se efectuará en la Proveeduría Institucional y se levantará el acta respectiva.

### 4.2. Obligaciones del Oferente Adjudicado

El ganado se identificará con arete respectivo y enumerado y marcará con el fierro oficial del Instituto posterior a la entrega de la Orden de Compra emitida por la Proveeduría Institucional.

Los gastos en que incurra el proveedor para cumplir con los puntos anteriores correrán por su cuenta.

**El transporte de los animales al(los) territorio(s) o asentamiento(s) deberá realizarse en un camión en buen estado que cuente con permiso de transporte de ganado registrado en SENASA Ley N° 8799 "Control de Ganado Bovino, Prevención y Sanción de su Robo, Hurto y Receptación".**

### 4.3. Formalización y Ejecución Contractual

La relación contractual se formalizará mediante una orden de compra cuando el acto de adjudicación adquiera firmeza, esté rendida a entera satisfacción la Garantía de Cumplimiento, se presenten: las especies fiscales o entero de gobierno requeridas para el contrato las cuales correrán por cuenta de la firma adjudicada (inciso 2 del artículo 272 del Código Fiscal y se calculará por medio de multiplicar el monto adjudicado por el factor 0.0025), presentación de un comprobante de la CCSS, FODESAF e IMPUESTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA que se encuentra al día, una personería jurídica al día y se hayan cumplido todos los requerimientos legales.

La Proveeduría Institucional enviará al contratista la Orden de Compra a cualquiera de los medios señalados por él en su oferta.

### 4.4. Encargado General del Contrato

Con el objeto de supervisar esta contratación, gestionar, facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, regular todo lo relativo a la correcta ejecución de la misma, y velar por el perfecto cumplimiento de cada una de las obligaciones indicadas en el cartel y en el contrato, el INDER ha designado al funcionario Lic. Ronald Arguedas Esquivel, Encargado del Proyecto quien en conjunto con su Jefatura respectiva; y en aspectos presupuestarios con la Coordinadora de la oficina de Fomento para la Producción y Seguridad Alimentaria la Arq. Virginia Arroyo Acosta o quien ocupe el puesto.

### 4.5. Cláusula Penal

Si existiera atraso imputable al contratista en la entrega del semoviente contratado objeto de esta contratación, según los plazos establecidos en el presente cartel, le rebaje del pago respectivo la suma correspondiente al 0,5% (cero punto cinco por ciento) correspondiente por cada día hábil de atraso en la entrega de las novillas adjudicadas (con respecto al plazo ofrecido), hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento contractual y se ejecutará la garantía de cumplimiento, sin detrimento de otros procedimientos sancionatorios como daños y perjuicios.

### 4.6. Multas

En caso de incumplimiento de las cláusulas del presente cartel, incumplimiento de las normas o procedimientos institucionales, el Inder ha realizado una clasificación de faltas leves, graves y muy graves.

#### 4.6.1. Faltas Leves:

Cualquier incumplimiento por parte de la(s) empresa(s) adjudicada(s), en cuanto a:

- a) Si el animal sufre algún daño y el proveedor no lo reemplaza con otro con las mismas condiciones que el animal originalmente ofertado, en un plazo de 20 días hábiles en los que la Administración le notificó la solicitud. Esta falta afecta en el adecuado proceso estipulado de tiempos de entrega en el cartel establecidos y así no incurrir en cláusulas penales o procesos administrativos que retrasarían el buen desarrollo del proyecto.

Para este fin según este proceso de compra, se aplicará una multa de un 5% del pago correspondiente al monto total adjudicado.

#### 4.6.2. Faltas Graves:

Son aquellos incumplimientos que se consideran un elemento esencial según lo solicitado en el cartel, tales como:

- a) Daños causados por el proveedor a los semovientes desde el momento de la escogencia hasta la entrega en el lugar indicado en el cartel. Se justifica esta falta en razón del estado físico que se entregan los animales, así por daños causados producto de abandono, no cuidado, entre otros factores que produzcan un daño en la producción del animal y por ende se afecte el éxito del proyecto.

Para este fin según este proceso de compra, se aplicará una multa de un 10% del pago correspondiente al monto total adjudicado.

#### 4.6.3. Faltas muy Graves:

Cualquier incumplimiento al contrato que conlleve la posibilidad de daños o pérdida material y/o humana a la Administración y/o a sus beneficiarios, se entiende cualesquiera de los siguientes incumplimientos producirá la resolución del contrato, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de cumplimiento, el apercibimiento o inhabilitación, previo la aplicación del debido proceso, así como el cobro de las multas.

- b) No realizar la entrega del objeto contractual en el lugar establecido. El incumplimiento de esta falta afecta el buen desarrollo y éxito del proyecto, ocasionando que el Inder deba emplear recursos para el traslado de los animales a su destino final.

Para este fin según este proceso de compra, se aplicará una multa de un 15% del pago correspondiente al monto total adjudicado.

### 4.7. Forma de Pago

El trámite de cancelación se realizará contra la entrega completa de los animales en el lugar respectivo; la factura timbrada, debe de ser entregada al funcionario que reciba los animales para su trámite, más un documento de recibido conforme por parte del proveedor y del beneficiario.

El pago se realizará por el 100% de la línea adjudicada y ejecutada mediante cheque o transferencia a la cuenta corriente del contratista, 30 días naturales posteriores a que se haya recibido a entera satisfacción los semovientes por parte de los encargados del proyecto de las Oficinas de Desarrollo Territorial correspondientes y se presenten las facturas para el trámite respectivo; dichos funcionarios extenderán documento de recibido a satisfacción que será requisito para el pago correspondiente, siempre y cuando el contratista se encuentre al día con las obligaciones sociales.

En caso de requerirse, los encargados del proyecto deberán indicar los incumplimientos del contratista e informarlo tanto a la oficina de Fomento para la Producción y Seguridad Alimentaria quien se lo comunicará a la Proveduría Institucional para iniciar el procedimiento respectivo, llámese cobro por clausula penal, multas o ejecución de la garantía de cumplimiento según amerite el caso, todo bajo lo indicado en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa.

Todo pago producto de esta licitación, está sujeto a las retenciones que la Ley 7092 Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establece en su artículo 23 inciso g) "dos por ciento (2%) de impuesto del producto bruto, cuando corresponda"; además de que se encuentre al día con la CCSS y FODESAF.

Los pagos se podrán realizar por medio de:

- a) En caso de que el contratista tenga cuenta en el Banco Nacional o Banco de Costa Rica se realizará por medio de transferencia electrónica bancaria a la cuenta cliente en colones, para lo cual deberán de indicarlo en su oferta.
- b) En caso de que el contratista no tenga cuenta en el Banco Nacional o Banco de Costa Rica se realizará por medio de cheque en colones.

El pago se realizará una vez se reciba en la Proveduría Institucional el recibido conforme de lo solicitado en este cartel por parte de la oficina de Fomento para la Producción y Seguridad Alimentaria, así como de los encargados del proyecto de las Oficinas de Desarrollo Territorial respectivas, en conjunto con su Jefatura.

La Proveduría Institucional coordinará con la Tesorería el trámite de pago correspondiente. Las facturas deberán presentarse en el tipo de moneda cotizada. El Inder realizará los pagos en moneda costarricense sin embargo para las ofertas en otra moneda, se aplicará el tipo de cambio de referencia para la venta del Dólar Americano, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de confección del documento llamado Solicitud de Pago (Art. 25 del RLCA).

LICDA. KAREN VALVERDE SOTO  
Coordinadora, Proveduría Institucional  
Junio 2018

----- *Última Línea* -----



### Anexo N° 1 Declaraciones

1) Yo, \_\_\_\_\_, documento de identidad \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_. Cédula Jurídica/ Física # \_\_\_\_\_ condecorador de las penas con las que la ley costarricense castiga el delito de perjurio y falso testimonio, declaro bajo Fe de Juramento, que a mi representada ni en lo personal, declaro bajo Fe de Juramento, que ni a mi persona ni a mi representada nos alcanza ninguna de las causales de prohibición o impedimento previstas en la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento o cualquier otra fuente del ordenamiento jurídico nacional. De igual forma, hacemos constar que en caso de sobrevenir cualquier causal de prohibición o impedimento, lo haremos saber de inmediato a la administración, condecoradores de los alcances y repercusiones que puede conllevar una omisión en este sentido. Incluyendo el Art. 24 de la LCA. Además, señalo que mi precio final es sin impuestos incluidos y acepto que el pago se realizará en moneda costarricense contra el recibido a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante del proceso.

2) Que me encuentro al día y activo con mis obligaciones obrero patronales o de trabajador independiente con la CCSS y no poseo deudas con FODESAF. Para lo cual autorizo a que la Proveeduría del INDER realice la respectiva verificación en el sistema SICERE-CCSS.

3) Que no me encuentro inhabilitado para contratar con la Administración Pública, ni he sido sancionado en ninguna de sus formas por incumplimientos u otros, según el Art. 19 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y el Art. 100 de la Ley de Contratación Administrativa. De igual forma de acuerdo al Art. 99 de la LCA declaro fe de juramento que no he sido objeto de apercibimientos escritos para el objeto ofertado. En caso positivo indicar la fecha de la sanción y la institución que la aplicó.

4) Que no me encuentro en estado de insolvencia o quiebra, según el Art. 19 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

5) Que mi representada está constituida como una empresa dedicada a \_\_\_\_\_, que estamos ubicados en: \_\_\_\_\_, lo anterior a efectos de acreditar el giro comercial de la misma ante el Inder.

6) Que me encuentro al día en el pago de impuestos nacionales según inciso a) del art. 65 RLCA, incluyendo el tributo a las personas jurídicas.

7) Que mi oferta está vigente por todo el plazo estipulado en el cartel, o en su defecto, el plazo máximo para disponer el acto de adjudicación según el Art. 67 RLCA.

8) Señalo lugar para notificaciones los siguientes medios:

Teléfonos: \_\_\_\_\_, Fax: \_\_\_\_\_, Correo Electrónico: \_\_\_\_\_.

Firmo en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Representante Legal